DECRETO Nº 396/2.023.
CONCORDIA16/03/2.023.

VISTO el Decreto N° 292/2023 de fecha 24 de febrero del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 2° se dispone la afectación del agente municipal HUERTA RODRIGO ANDRÉS Legajo Nº 6751 al Departamento de Notificaciones Masivas.

Que dicho agente cumple con las tareas y responsabilidades comprometidas en el Convenio firmado oportunamente con el personal de Notificaciones Masivas, ratificado por 273/2023, por lo que este Departamento Ejecutivo estima factible incluirlo en los beneficios establecidos en el mencionado Convenio.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º incisos q) y u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Inclúyase al agente municipal HUERTA RODRIGO ANDRÉS Legajo Nº 6751, en los beneficios establecidos en el Convenio firmado oportunamente con el personal de Notificaciones Masivas, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, tome nota las Direcciones de Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Dr. PABLO F. SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA